



DECRETO N° 708 ✓
CURANILAHUE, 25 DE ENERO DE 2017.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) Carta Anexa para la Reasignación anual de Recursos al Programa Prodesal I y Prodesal II temporada 2017.
- b) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Carta Anexa para la Reasignación anual de Recursos al Programa Prodesal Temporada 2017, según convenio Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal 2016-2019." suscrito entre INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado por su Director (s) INDAP Región del Bio Bio Sr. MARCELO ENRIQUE JELVES AZOCAR y la MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE, representado por su Alcalde Sr. LUIS ALBERTO GENGNAGEL GUTIERREZ.

2.- La presente carta anexa tiene como finalidad para la ejecución al día 31/12/2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.



LGG/TPM/MMF/JBA/eic
DISTRIBUCION

- * Finanzas
- * Control
- * Personal
- * Oficina de partes
- * Dideco
- * Archivo Prodesal I
- * Archivo Prodesal II

**CARTA ANEXA
PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y
OTRAS MODIFICACIONES**

**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
"PRODESAL 2016-2019"**

REGIÓN DEL BIO BIO - COMUNA CURANILAHUE

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**

En Concepción, a 03 de Enero de 2017, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Don Andrés Alberto Castillo Candía, RUT N° 08.303.022-4, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Serrano N° 529, Concepción, en adelante **INDAP**, y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Curanilahue, RUT N° 69.160.200-1, representada por Don Luis Alberto Gengnagel Gutiérrez, RUT N° 6.726.380-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N°801, de la comuna de Curanilahue, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta Anexa:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 15 de Febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Curanilahue, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016 - 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 004891 de fecha 26 de Enero de 2016.
El mencionado convenio, se basa en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, aprobadas por Resolución Exenta N° 98584 de fecha 7 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de diciembre de 2015, Resolución Exenta N°174953 de fecha 30 de diciembre de 2015 y la Resolución Exenta N°170594 de fecha 20 de diciembre 2016.
2. Que, dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de Desempeño de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que, la Entidad Ejecutora Municipalidad de Curanilahue, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso de aporte Municipal ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2017.
5. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza. Excepto aquella(s) que pueda mencionarse dentro de las obligaciones, en el presente documento.
6. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
7. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula N° 7, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
8. Que, el Director Regional de INDAP ha reasignado Incentivos de Desarrollo de Capacidades para Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal PRODESAL ubicada

en la comuna de Curanilahue, mediante la Resolución Exenta N°004358 de fecha 20 de enero del 2017, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

9. Que, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución Exenta N° 98584 de fecha 7 de julio de 2015.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL 2016-2019", TEMPORADA 2017:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 15 de Febrero del año 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Curanilahue para la ejecución del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Objeto

Que para la reasignación anual de los incentivos, se requiere suscribir una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

TERCERO: De las obligaciones de INDAP

- 1) Aportar la suma de \$ 46.771.303 destinada a financiar honorarios y movilización del Equipo de Extensión y gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento, asociados a la Unidad Operativa Comunal que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa Comunal	Nº Usuarios	Monto (\$)
Unidad Operativa Comunal Curanilahue 2017	169	46.771.303

Respecto de los recursos para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento, el Plan de Trabajo deberá considerar, al menos, 3 actividades que promuevan la participación activa de jóvenes y mujeres; se sugieren 2 actividades exclusivas de jóvenes y 1 exclusiva de mujeres. Para la realización de estas actividades, podrá coordinarse con comunas vecinas.

CUARTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 13.616.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso de aporte Municipal, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa Comunal	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Unidad Operativa Comunal Curanilahue 2017	169	13.616.000

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

3.

Nombre UOC	Servicios complementarios	Gastos Generales	Complemento honorario	Complemento movilización	Monto Total U.O.C.
Unidad Operativa Comunal_Curanilahue_2017	5.758.400	360.000	2.097.600	5.400.000	13.616.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización adecuada de las Capacitaciones y Acciones Formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del presente año 2017.

4. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa Comunal	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Total Unidad Operativa (\$)
Unidad Operativa Comunal_Curanilahue_2017	39.174.574	6.516.650	45.691.224

Nota: los recursos de Mesa de Coordinación y Seguimiento, serán administrados por INDAP.

5. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes, si los hubiere, del aporte de la Entidad Ejecutora que constan en el Informe Financiero Final 2016, en Capacitaciones y Acciones formativas en directo beneficio de los usuarios y que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, antes del 31 mayo del 2017, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa comunal	Nº Usuarios	Monto (\$)
Unidad Operativa Comunal_Curanilahue_2017	169	2.555

QUINTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 01:

Correspondiente al 48% del aporte de INDAP. Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos del Equipo de Extensión suscritos por la Entidad Ejecutora.
- Plan de Mediano Plazo de todos los grupos de la Unidad Operativa Comunal enviados al Área para revisión, en Plataforma.
- Cronograma de Trabajo para el periodo Enero a Junio, el cual debe incluir además todas las actividades para disponer la ejecución del Plan de Trabajo Anual (PTA) de la Plataforma a partir de Julio.
- Otro(s) que oportunamente se definan, si corresponde.

CUOTA N° 02:

Correspondiente al 40% del aporte de INDAP. Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Plan de Trabajo Anual (PTA) aprobado en Plataforma.
- Informe Financiero del periodo, que dé cuenta de la ejecución del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Cronograma de Trabajo.

INDAP

Ministerio de Agricultura

- Rendición de la ejecución del 100% del saldo no ejecutado del aporte de la Entidad Ejecutora para el año anterior, si lo hubiere.
- Ejecución de al menos el 40% del Aporte Municipal del año 2017, destinado a Servicios Complementarios.
- Otro(s) que oportunamente se definan, si corresponde.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 31 de mayo de 2017 y su pago, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos, se realizará dentro de los siguientes 10 días hábiles.

CUOTA N° 03:

Correspondiente al 12% del aporte de INDAP. Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Informe Financiero del periodo, que dé cuenta de la ejecución del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de todas las actividades pendientes del Cronograma de Trabajo y de las contenidas en el Plan de Trabajo Anual.
- Ejecución de al menos el 60% del Aporte Municipal del año 2017, destinado a Servicios Complementarios.
- Otro(s) que oportunamente se definan, si corresponde.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de octubre de 2017 y su pago, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos, se realizará dentro de los siguientes 10 días hábiles.

SEXTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016 - 2019 celebrado con fecha 15 de Febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 004891 de fecha 26 de Enero de 2016.

SEPTIMO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en la Resolución Exenta N° 98584 de fecha 07 de julio de 2015 de la Dirección Nacional que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, y su personería consta en la Resolución N° 000386 de la Dirección Nacional de INDAP, con Toma Razón Automática (TRA) el 27 de abril del 2015 de la Contraloría General de la Republica, que nombra Director Regional de INDAP Región del Biobío.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 1.546 del 06 de diciembre del 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



LUIS ALBERTO GENGNAGEL
GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

ANDRES ALBERTO CASTILLO CANDIA
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DEL BIOBIO